



Instituto Nacional de Defensa Civil
JEFATURA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

San Isidro, 14 de julio de 2010

OFICIO N° 3381 -2010-INDECI/7.0

Señor Doctor
Elio Ivan Rodríguez Chavéz
Rector
Asamblea Nacional de Rectores
Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias.
Santiago de Surco.-

Asunto : Plan Nacional de Prevención de Sismos 2010
Anexo : Legajo de documentos según índice.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento las disposiciones específicas emitidas por el INDECI en relación a la ejecución del "**Plan Nacional de Prevención de Sismos 2010**", aprobado con Decreto Supremo N° 037-2010-PCM, y manifestarle lo siguiente:

1. En el cumplimiento del Plan Nacional indicado intervienen, como principales ejecutores a nivel nacional, los Gobiernos Regionales y locales en sus respectivas jurisdicciones, tanto en la verificación de viviendas de alto riesgo (Fase IV) y simulacro de sismo, como en la necesaria revisión de recursos, de planes y de las acciones de preparación, para hacer frente a una emergencia frente a un eventual sismo de gran magnitud y/o Tsunami.
2. En la verificación de viviendas de algunos distritos de nivel metropolitano de la ciudad de Lima y el Callao, están interviniendo algunos Ministerios encargados de esta tarea así como el INDECI, en coordinación con los alcaldes respectivos, tanto en la Fase I o Plan Piloto, como en las subsiguientes Fases II y III, aplicadas todas ellas, solo en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional del Callao.
3. El INDECI en su calidad de ente rector del SINADECI, ha formulado y dado a conocer a los interesados, documentos de diversa índole para normar y orientar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para el cumplimiento del Plan Nacional de Prevención de Sismos 2010, y también participado en tareas específicas, así como proporcionado apoyo, coordinación y asesoramiento a los gobiernos regionales y locales, así como a los Ministerios con responsabilidad de tareas conferidas.
4. Para la verificación de viviendas se han emitido y dado a conocer, a las autoridades pertinentes, los siguientes documentos básicos:
 - a. En la **Fase I ó Plan Piloto**, para viviendas de 4 zonas focalizadas de Lima y Callao, lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 037-2010**, publicado el 25 de Marzo 2010, en el diario "El Peruano"
 - b. En la **Fase II y III**, para viviendas de distritos priorizados de Lima y Callao, la **Directiva N° 007-2010-INDECI** del 04 de Junio 2010 (publicada en la página web del INDECI), aprobada por Resolución Jefatural N° 138-2010-INDECI, que establece "**Directrices y Lineamientos para la Implementación de la Fase II y III del Plan Nacional de Prevención por Sismos – 2010**".
La resolución fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 Junio 2010.
 - c. En la **Fase IV**, para las viviendas de alto riesgo de Lima y Callao que no hubieran sido comprendidas en las Fases anteriores, así como a las viviendas de las 24 otras regiones, la **Directiva N° 006-2010-INDECI** del 24 Mayo 2010 (publicada en la página web del

INDECI), aprobada por Resolución Jefatural N° 125-2010-INDECI, que establece **“Directrices y Lineamientos para la Implementación de la Fase IV del Plan Nacional de Prevención por Sismos – 2010”**.

La resolución fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 Junio 2010.

5. Para la necesaria preparación de autoridades, instituciones y población, para hacer frente a eventos que puedan generar desastres de gran magnitud (sismos y/o Tsunami), los siguientes documentos:
 - a. **Oficio N° 2338-2010-INDECI/1.0** del 14 Mayo 2010, sobre **“Preparación de las autoridades de los gobiernos locales, instituciones y población para hacer frente a un eventual maremoto o Tsunami”**.
Este documento fue dirigido a los gobiernos regionales con acceso al mar, con copia informativa a los gobiernos locales (provinciales y distritales) del litoral del país.
 - b. **Oficio N° 2947-2010-INDECI/1.0**, del 17 de Junio 2010 sobre **“Preparación de Autoridades de Gobiernos Regionales y Locales, Instituciones y Población, para hacer frente a un eventual sismo de gran magnitud”**.
Este documento ha sido dirigido a todos los gobiernos regionales y copia informativa a los gobiernos locales provinciales y distritales.

6. Para la realización del Simulacro de Sismo a nivel nacional, a llevarse a cabo el 18 de Agosto del 2010, los siguientes documentos:
 - a. **Directiva N° 008-2010-INDECI** del 21 Junio 2010 (publicada en la página web del INDECI), aprobada con Resolución Jefatural N° 155-2010-INDECI, que establece **“Lineamientos básicos para la realización del Simulacro Nacional de Sismos - 2010”**.
Este documento ha sido comunicado oficialmente a los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales provinciales y distritales.
 - b. **Oficio N°3167-2010-INDECI/7.0**, del 05 de Julio del 2010, que comunica el **“cambio de la fecha del Simulacro Nacional de Sismo al 18 Agosto del 2010”** en función de las consideraciones revisadas en la reunión sostenida en la Presidencia del Consejo de Ministros, y conforme ha sido aprobado por la **Resolución Suprema N° 159-2010-PCM** del 30 Junio 2010.
Ha sido remitido a los gobiernos regionales, así como a gobiernos locales provinciales y distritales.

7. En función de lo expuesto, nos permitimos alcanzar a su Despacho, la referida información, para los fines que usted estime pertinentes.

Esta Jefatura queda a su disposición para cualquier información adicional o acción que usted considere conveniente.

Hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP “R”
Jefe de Instituto Nacional de Defensa Civil